



MANUAL DEL COMPARENDO AMBIENTAL INSTITUCIONAL VERSIÓN 1 CENTRAL DE COMERCIO Y BTO.

1. OBJETO.

Implementar el Comparendo Ambiental Escolar como estrategia de educación vinculada al PGIRS¹ en el marco del PRAE², cuyo objetivo sea promover una cultura de respeto, protección y conservación del ambiente, mediante la adopción de actividades y/o acciones que permitan minimizar los efectos adversos reales y potenciales, que el instituto Central de Comercio pueda generar en relación con el manejo de sus residuos sólidos, consumo de agua, consumo de energía eléctrica, consumo de papel, cuidado de zonas verdes, y conductas cívicas. En otras palabras, el Comparendo Ambiental Institucional busca incentivar el desarrollo y/o aplicación de buenas conductas ambientales en los espacios de formación, así como reconocer y premiar, la implementación de estas.

2. APLICABILIDAD DEL COMPARENDO

El Comparendo Ambiental aplica a toda la comunidad educativa (Directivas, Docentes, personal administrativo, padres de familia³ y alumnos) que pertenecen al instituto Central de Comercio, y que se descubra realizando al interior de las instalaciones de la institución, alguna(s) de (las) infracción(es) que se encuentra(n) establecida(s) en el siguiente ítem.

3. INFRACCIONES.

A continuación, se listan todas las infracciones que serán sancionadas dentro del Comparendo Ambiental, y que hacen parte de los programas del proyecto de educación ambiental – PRAE definido por la institución:

✓ *Programa de Cambio Climático.*

1. Manejo de equipos. Se consideran las siguientes infracciones:

- a) Dejar los equipos de cómputo encendidos, una vez se terminen las actividades de formación y/o jornada laboral. Se incluye el monitor.
- b) Evidenciar la no operación de equipos eléctricos y electrónicos, y que estos se encuentren encendidos.

¹ PGIRS- Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos.

² PRAE- Programa Ambiental Escolar “Escuela Sostenible”

³ Toda vez se halla socializado previamente el presente manual en reunión con padres de familia y estos hayan cometido una infracción al interior de la institución.



2. Manejo de los sistemas de iluminación. Se consideran las siguientes infracciones:

- a) Dejar encendidas las luminarias y/o lámparas, una vez se terminen las actividades de formación y/o jornada laboral.
- b) Encender lámparas en las zonas comunes y pasillos durante el día. Solo se permite el uso de estas lámparas en espacios cerrados donde hay poca iluminación natural.

3. Manejo del recurso hídrico. Se consideran las siguientes infracciones:

- a) Desperdiciar el recurso hídrico dentro de la institución en actividades tales como: riego de zonas verdes en temporadas de invierno, realizar el riego de zonas verdes después de las 10 am de la mañana, utilizar mangueras con fugas, desperdicio de agua
- b) Utilizar las pocetas y sifones que se encuentran al interior de ambientes en actividades diferentes al lavado de manos y aseo general, tales como: verter aceites o químicos.

✓ ***Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos.***

Se consideran las siguientes infracciones:

4. No hacer uso correcto de los recipientes instalados en los puntos ecológicos. Se incluyen los recipientes ubicados al interior y exterior de los ambientes de formación y/o áreas administrativas. Esta infracción aplica para los residuos ordinarios y reciclables. Todos los recipientes están rotulados con los residuos que se pueden depositar dentro de ellos.
5. Evidenciar comportamientos inadecuados que afecten la conservación y el buen estado de los puntos ecológicos y/o recipientes. Se incluyen los siguientes comportamientos:
 - a) Mover los puntos ecológicos de su ubicación,
 - b) Utilizar los puntos ecológicos como barreras y/o para la señalización de una obra o daño, o juegos.
 - c) Golpear o rayar los recipientes.

✓ ***Programa Cero Papel.***

Se consideran las siguientes infracciones:

6. No hacer uso de las dos caras de la hoja de papel, al momento de imprimir o hacer copia de algún documento.



7. No hacer uso de las bandejas para acopio de papel usado, ya sea depositando el papel que ya no utiliza y que sirve para imprimir/fotocopias, o en su defecto, no reutilizar el papel que se encuentra disponible en las bandejas.

✓ **Programa Orden y Aseo.**

Se consideran las siguientes infracciones:

8. Evidenciar usos inadecuados de las mesas y sillas de los ambientes de formación, cafetería y/o zonas comunes que van en contravía de las competencias ciudadanas generando incomodidad a los miembros de la comunidad educativa como, por ejemplo: subir los pies en las sillas o mesas, rayarlas, dejar residuos sobre las mesas de las zonas comunes etc.
9. Obstaculizar las vías de tránsito, salidas de emergencia y áreas de ubicación de extintores.
10. Sorprender a personas ingiriendo alimentos en lugares no autorizados como: aulas de formación, sala de sistemas, salón de audiovisuales etc.
11. Todos los puestos de trabajo deben quedar en condiciones aceptables de orden y limpieza, cada vez que se finalicen las actividades de formación y/o actividades laborales.
12. Pisar y/o dañar las zonas donde se encuentran las plantas.
13. No dar aviso oportuno a al personal administrativo o docente cuando se presente una situación de emergencia como incendios, fugas y/o accidentes.

✓ **Programa control del ruido**

Se consideran las siguientes infracciones:

14. Generar ruido al punto de interrumpir o impedir el desarrollo normal de las actividades en el plantel, especialmente dentro de las aulas de clases y cerca de las oficinas.

4. RESPONSABILIDAD EN LA APLICABILIDAD DEL COMPARENDO.

La responsabilidad de la aplicación del Comparendo Ambiental estará a cargo Comité CEMA, docentes y coordinadores y por medio de los vigías ambientales, que serán por lo menos dos alumnos por salón, de los grados 6º a 11º, quienes se caracterizan por su buen desempeño académico y disciplinario y además del interés en los temas ambientales de su entorno.



5. SANCIONES DEL COMPARENDO AMBIENTAL.

Las sanciones a ser impuestas por medio del Comparendo son las siguientes:

- **Infracción por primera vez:** Medida pedagógica (Citación al infractor para que asista a charla educativa en el horario del descanso, orientada por vigías ambientales y/o docentes del área ambiental), y primer llamado de atención verbal.
- **Infracción por segunda vez:** Apoyo en el desarrollo de actividades de labor social, las cuales serán programadas el área de coordinación, segundo llamado de atención verbal.
- **Infracción por tercera vez:** Si el infractor(a) es personal administrativo y/o docentes, se le hará un llamado de atención por escrito con copia a la hoja de vida. En caso de ser un alumno, se citará a coordinación disciplinaria para evaluar su situación y realizar la respectiva anotación en el observador.

6. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE MATERIAL RECICLADO.

La empresa prestadora del servicio de recolección de material reciclado dentro de las instalaciones del centro educativo deberá contribuir a la separación correcta de los residuos sólidos en la fuente, mediante la implementación de las rutas de recolección selectivas, registro del pesaje de los residuos en el formato establecido por la institución y la cancelación del valor equivalente según los precios establecidos en acuerdo con las directivas del plantel; de todo lo anterior se deberá dejar constancia física (recibos de caja, registro de pesos de residuos) al CEMA, quienes serán los encargados de administrar los recursos económicos bajo previa autorización de los directivos del plantel y en beneficio de la comunidad educativa y la institución.

7. DIFUSION DEL COMPARENDO

El Manual del Comparendo Ambiental Institucional será divulgado permanentemente a través de las jornadas de capacitación realizadas por el CEMA, charlas por salón donde se disponga un aviso con el resumen del comparendo ambiental y/o eventos dirigido a toda la comunidad CENTRAL, la página web de la institución, carteleras en los pasillos, intervención de los directores de grupo para socializar el proyecto en sus aulas, proyectar piezas gráficas y audiovisuales en los televisores de las zonas comunes y la yincana de la separación. Para la



implementación del Manual del Comparendo Ambiental, se considera iniciar una vez expirado el periodo de prueba de tres (3) meses, en este periodo solo se realizarán sanciones de tipo pedagógico.

8. REPORTE DE INFRACTORES

El reporte de las infracciones se realizará día a día, mediante un formato en el cual el vigía o docente registre el nombre del infractor (nombre del docente, personal administrativo, padre de familia o alumno) acompañado del grado, seguido se hará el registro de la infracción (se debe registrar la fecha, hora y lugar de la infracción), y por último firma del infractor. Cabe aclarar, que los vigías ambientales tendrán un chaleco o peto distintivo con el logo del comparendo y estarán realizando jornadas de inspección permanente en los ambientes de formación en diferentes horarios, estarán ubicados en espacios estratégicos en los descansos en apoyo de los docentes y coordinadores del plantel.

Todos los reportes de infracciones levantados por los docentes, coordinadores y vigías ambientales se entregarán semanalmente al equipo CEMA para su digitalización en una base de datos, y posterior tratamiento, de acuerdo con lo establecido el Numeral 5.

9. INCENTIVOS A BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES

Al personal administrativo y/o grupo de alumnos, a los que se les evidencien la aplicación de buenas prácticas ambientales, recibirán reconocimiento por escrito al cierre de cada año lectivo y/o incentivos según disponibilidad de recursos.

El salón con mejor puntuación en las brigadas sorpresa de los vigías ambientales será incentivado por sus buenas prácticas ambientales, según la disponibilidad de recursos y logística que disponga el CEMA en acuerdo con las directivas del plantel.

Dado en Santiago de Cali, el día 29 del mes de septiembre del año 2018.

HERNÁN HERRERA.

Coordinador

Instituto Central de Comercio y Bto.

Realizo: Ophir Victoria – Tcnga. Formulación de Proyectos

Reviso: Hernán Herrera.